



RESOLUCION No. CSJSUR24-180

21 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La suscrita Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el servidor LUIS FELIPE GANDARA TABOADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.885.449, Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo los días 01 y 02 de abril de 2024, para realizar diligencias de carácter personal e indelegables fuera de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado al servidor LUIS FELIPE GANDARA TABOADA, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, para ausentarse de su cargo durante los días 01 y 02 de abril de 2024, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la Resolución en la Página web de la Rama Judicial en el Link Permisos y docencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, Sucre a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical strokes on the right, enclosed within a faint circular outline.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidente

RBAA/famg